

AMELUNXEN, Clemens: "Die Kriminalität der Frau", Verlag Kriminalistik, Hamburg, 1958; 35 págs.

Se lamenta el doctor Amelunxen en la páginas con que abre este trabajo del olvido en que tiene la doctrina y la práctica alemana el tema que constituye el objeto de su investigación. En Alemania, dice, parece que la cuestión de la delincuencia de la mujer no presenta problema alguno, cuando en realidad constituye un interesante vivero de cuestiones que merecen la mayor atención por parte del criminólogo. Cree encontrar la razón de esta postergación en que «el Código penal y las leyes especiales han sido hechas para hombres—o, mejor, contra hombres—y por eso no han merecido especial atención los problemas propios de la criminalidad femenina».

Es verdad que la proporción de mujeres delincuentes es pequeña (en la República Federal Alemana, de una población de 26 millones de mujeres y 23 de hombres, las mujeres figuran en las estadísticas en un 14 por 100 de la criminalidad total de la nación), pero además de que en algunos aspectos estas cifras tienden a subir existen notables peculiaridades en la criminalidad femenina que ponen de manifiesto que no puede ser considerada como una parte de la criminalidad general, porque plantea problemas propios y responde también a leyes peculiares.

Al estudio de esas leyes, y a destacar el interés que el tema presenta desde el ángulo del Derecho penal y desde el criminológico, dedica el autor las páginas que forman su trabajo, construido sobre los datos que en Alemania arroja la criminalidad femenina desde 1945.

Las leyes que determinan en gran parte esta clase de criminalidad son de naturaleza biológica y también de tipo social. No puede negarse que la mujer está configurada de modo muy distinto al hombre. Las particularidades fisiológicas propias de su sexo (menstruación, embarazo, climaterio) originan frecuentemente alteraciones de su personalidad que no se dan en aquél. También su constitución física las distingue de él (es, en términos medios, 13 centímetros más baja que el hombre, su fuerza muscular es la tercera parte de la de éste, un 30 por 100 más fatigable, y sus reacciones un 24 por 100 más lentas). El medio social en que vive influye en ella poderosamente, siendo más sensible que el hombre a las influencias de la vida social, familiar y laboral.

Estas dos fuerzas determinan su conducta en sociedad y se ven reflejadas de modo especial en la criminalidad. Su menor fuerza física se revela en las estadísticas, que muestran la pequeña proporción en que realizan delitos de homicidios o lesiones contra la integridad corporal, y su numerosa participación en injurias, calumnias, falsas acusaciones, perjurios, encubrimientos, violaciones de leyes económicas y hurtos. La huella del mundo en que vive aparece en las estadísticas reflejada en la diferencia

de criminalidad femenina que se da entre las grandes ciudades (donde las cifras son muy altas) y los pequeños pueblos, en las zonas predominantemente rurales desciende muy por bajo de la media de la nación. El matrimonio tiene un poderoso influjo, comprobándose que las mujeres solteras y las viudas están más abocadas a la delincuencia que las casadas.

Determinada por esas leyes está también la elección que hace de los instrumentos que le sirven para cometer sus delitos, entre los que predomina el veneno y otros medios alevosos. En algunos casos su conducta delictiva acusa una especial maldad, que cree el autor es causada igualmente por la inferioridad de su constitución física.

La criminalidad femenina presenta distintos aspectos, diversas formas de aparición, que Amelunxen estudia con detalle en cada uno de los epígrafes de su obra, proponiendo soluciones y tratamientos especiales.

a) La pertenencia de la mujer a bandas de malhechores cree que está determinada en gran parte por móviles de tipo sexual y erótico, relaciones de esta clase con miembros de la banda, que la hacen participar en delitos de robo y encubrimiento. Una variante de su actividad en estas bandas se manifestó en las grandes ciudades alemanas en los primeros años de la postguerra, al amparo de los edificios y solares en ruina, siendo la mujer utilizada como reclamo para atraer a la víctima a ciertos lugares, adonde la mujer lo conducía con un pretexto sexual o amoroso, y allí era desvalijado por los otros miembros de la banda. En su gran mayoría estos casos no eran denunciados por la víctima, para evitar el daño que a su reputación podía seguirse.

b) La cifra más alta de los delitos cometidos por la mujer la arrojan los hurtos que realiza. De 13.757 de estos delitos que fueron juzgados en Baviera en el año 1947, 4.700 fueron cometidos por mujeres. En este año era explicable esta cifra por razones económicas, pero esta proporción casi se mantiene en épocas normales, no siendo siempre causas de tipo económico las que la determinan al hurto, ya que sólo la cuarta parte de ellos pueden encontrar este móvil.

La codicia femenina, que no halla parangón con la del hombre, se manifiesta especialmente en los hurtos de mercancías realizados por mujeres en tiendas y establecimientos comerciales, para los cuales la mujer utiliza métodos muy refinados (trabajo por parejas, utilización de niños que llevan para distraer la atención de las dependientas y vigilantes, uso de faldas dobles, etc.), no siendo raro que entre estas ladronas se encuentren damas de familias acomodadas e incluso de la alta sociedad. No cree Amelunxen que todos estos casos puedan ser explicados como hechos realizados por cleptómanas, sino más bien como una peculiar forma de manifestación normal de la criminalidad femenina, en correspondencia a su especial naturaleza. La influencia del embarazo y el climaterio sobre esta clase de hurtos es hoy una cuestión incontrovertible en Medicina legal.

c) El lujo es otro de los poderosos motores que llevan a la mujer a la delincuencia. Sobre este punto se ha trabajado muy poco en Alemania, denuncia el autor, en contraste con la atención que le ha prestado la ciencia norteamericana y sueca, entre otras. En mayor proporción que la ne-

cesidad económica entra el lujo en la etiología de los delitos contra la propiedad, especialmente en los que respecta a las delinquentes jóvenes, por lo que cree que aún sigue vigente la regla criminológica que Exner formuló: «Los viejos sucumben a la crisis, los jóvenes a la prosperidad».

d) Dedicar Amelunxen un capítulo al estudio de los delitos típicamente femeninos, entre los que figuran los que atentan contra el honor del prójimo y los propios de su sexo (adulterios, abortos e infanticidios).

Los primeros están determinados en su mayoría por su forma de desenvolverse dentro de los grupos sociales en que se halla inserta. La mujer vive la vida social de un modo mucho más emocional que el hombre, adoptando generalmente una agresividad muy acusada, frutos de la cual son las injurias y acusaciones que contra su prójimo comete, delitos estos que, contra lo que pudiera suponerse, no son siempre de carácter leve. Es particularmente interesante en relación con esto la tendencia de la mujer a enviar cartas anónimas a personas conocidas y que se mueven dentro de su mismo círculo social.

Su inserción en la industria y en el trabajo de oficinas la ha llevado a practicar una criminalidad específica, que Amelunxen cree se apoya casi siempre en una base de tipo erótico y sexual, en conexión con el aserto, que entiende es hoy una evidente realidad, que predica que «no es la sala de baile el gran mercado de matrimonios, sino la oficina». También las condiciones del trabajo que realiza y las circunstancias en que lo lleva a cabo pueden influir notablemente en esta clase de delincuencia (recuerda los múltiples casos de amor lésbico que se daban a finales de siglo en las fábricas de tabaco españolas y que, según los dictámenes médicos, eran producidos por el polvo del tabaco, destacando también cómo la clase de trabajo, los juegos de luces y oscuridad dentro de las habitaciones donde trabaja tienen determinada influencia en ciertas clases de delincuencia).

En cuanto a los delitos femeninos propiamente sexuales (o con móvil sexual) dedica especial atención al aborto, infanticidio y adulterio. En lo que respecta al primero distingue tres clases diferentes de delinquentes, para las que propone tratamiento criminológico distinto, afirmando que el trabajo industrial que hoy realiza la mujer ha favorecido estos hechos delictivos, aunque su aumento desgraciadamente no es registrado por las estadísticas en todo su volumen, a causa de las numerosas ocultaciones que se dan.

Termina el trabajo insistiendo sobre las peculiaridades de la delincuencia femenina y llamando la atención acerca de la necesidad de utilizar métodos distintos a los que se usan frente a la delincuencia masculina. Es un error —afirma— creer que la criminalidad femenina es sólo una parte del fondo común de la criminalidad general: «La mujer, tanto en el bien como en el mal, va por caminos propios y especiales».

El libro que reseñamos tiene, a nuestro modo de ver, el mérito de destacar un aspecto de la criminalidad, que presenta interesantes puntos a la investigación y peculiares perfiles. Es, sin embargo, peligroso el extremar estas peculiaridades, ya que cualquier exceso podría llevar a radiar del ámbito del Derecho penal común a la mujer, para construir sobre ella un nuevo Derecho penal especial, de parecidas características al que

hoy se ocupa de la delincuencia juvenil, y todo fraccionamiento en parcelas puede resultar, a la larga, perjudicial. Desde el punto de vista criminológico y político criminal, deben ser tomadas, sin embargo, muy en cuenta estas diferencias, y en función de ellas organizar la defensa de la sociedad frente a las distintas formas de aparición de la criminalidad femenina.

El trabajo de Amelunxen no pretende ser, en verdad, más que un destaque de los horizontes que al investigador ofrece esta clase de criminalidad, contentándose con sólo apuntarlos. En torno a cada uno de los puntos que hace observar, podrían escribirse muchas páginas y realizarse extensas investigaciones. La selección de los casos con que ilustra el trabajo es digna del mayor encomio:

José Antonio SÁINZ CANTERO.

BARBERO SANTOS, Marino: "Consideraciones sobre el estado peligroso y las medidas de seguridad, con especial referencia al Derecho italiano y alemán". Separata del Boletín Informativo del Seminario de Derecho Político de la Universidad de Salamanca. Sin fecha; págs. 162 a 206.

El autor empieza aludiendo a la diversa valoración que en los tratadistas ha tenido el concepto de peligrosidad, el haber sido, junto con las medidas de seguridad, su consecuencia el tema más apasionadamente controvertido en la lucha de las escuelas, y cómo va teniendo una consagración legislativa con el dualismo de dos maneras realizado: una, incluyendo penas y medidas de seguridad en los Códigos, y otra, promulgando leyes especiales de peligrosidad, como la Ley española de Vagos y Maleantes, coexistiendo con el Código penal con todos los problemas que esta coexistencia representa, ya que por ser la peligrosidad un concepto criminológico y jurídico es difícil diferenciar en él el campo reservado a juristas y a criminólogos.

Considera después el origen del concepto de peligrosidad, rechazando que hayan contribuido a su formación todas las escuelas y que pueda encontrarse en la distinción de peligro corrido y peligro temido de Carrara, para encontrarlo en el de temibilidad, empleado por Garófalo, que a propuesta de Jiménez Asúa y Crispigni se convierte en el de peligrosidad, unánimemente aceptado.

Para el autor, la esencia de la noción de peligrosidad es el concepto de peligro que enraiza con la cuestión de la causalidad, en la que interesa analizar si la peligrosidad es peligro de delito o peligro de reincidencia, si es estado o es acción, y si es una cualidad personal del agente o un conjunto de condiciones subjetivas y objetivas. Respecto al primero expone las opiniones de Ranieri, de Marsico, Leone y Florián, que lo consideran peligro de reincidencia, y las de Crispigni, Antolisei y Rocco, que la consideran peligro de delito, es decir, predelictual o antedelictual, como con difícil neologismo la llama el autor. Respecto al segundo, es unánime